

# BOLETIN OFICIAL



## MINISTERIO DEL AIRE

### ORDENES

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### SUBSECRETARIA

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### ASCENSOS

Por reunir las condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto fecha 13 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23), se concede el ascenso al empleo de Cabo a los soldados de primera de la Escala de Escribientes del Cuerpo de Especialistas del Aire que a continuación se relacionan; confirmando en sus actuales destinos:

Juan Rodríguez Molina.  
Agustín Pérez Rodríguez.  
Gabriel Rodrigo Rodríguez.  
Francisco Abis Belmonte.  
Cándido Rodríguez Armenta.  
José Fernández Pérez.  
Luis Alises Rodríguez.  
Miguel Ortiz Dávila.  
Justo González Rodríguez.  
Jesusaldo Mejías Massa.  
Juan Andivia Medel.  
Pedro Tarancón García.  
Diego Gómez Ruiz.  
Miguel Lendínez Ruiz.

Pedro Rosique Sánchez.  
Manuel Holgado Ahumada.  
Manuel Bernal Rodríguez.  
Angel Bernardos Colmenero.  
Gumersindo Medina López.  
Enrique García Moreno.  
Alfonso Ramírez Martínez.  
Pedro Palacios Solís.  
Guillermo Daviu Estarellas.  
Madrid, 21 de diciembre de 1943.

VIGON

#### DESTINOS

Pasan a servir los destinos que se indican el Jefe, Oficiales y asimilado que a continuación se relacionan:

#### ARMA DE AVIACION.

##### *Escala del Aire.*

Comandante don Jesús Fernández Tudela, de disponible forzoso en la Región Aérea de Levante, a la Escuela Elemental de Pilotos número 1 del Grupo de Levante, como Profesor de vuelo, en comisión.

Teniente don José Calvo Nogales, cesa como agregado en la Escuela de Vuelos sin Visibilidad, reintegrándose a su destino de plantilla en la Escuela Elemental de Pilotos núm. 2 del Grupo Sur, como Profesor de vuelo.

##### *Escala de Tierra.*

Teniente de complemento don Eliel Echazarra Zapata, cesa como agregado en la Sección de Servicios de Material de la Dirección General de Industria y Material, reintegrándose a

su destino de plantilla en la Unidad de Armamento de la Región Aérea Atlántica.

Teniente de complemento don Reyes Esteban Bernal, de agregado al Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, al mismo Batallón, de plantilla.

#### ARMA DE TROPAS DE AVIACION.

Teniente don Ricardo Sampayo Losado, de agregado al Quinto Batallón del Regimiento de Automóviles, al mismo Batallón, de plantilla.

Teniente don Juan Verdugo Morcillo, de agregado al Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, al mismo Batallón, de plantilla.

#### ESCALA DE AYUDANTES DE INGENIERO AERONAUTICO.

Ayudante de 3.ª (Teniente de complemento) don Jesús Pérez Palencia, cesa en la comisión que desempeña en el Sector Radiotelegráfico de Galicia, pasando destinado a la Sección de Radiotelegrafía de la Dirección General de Protección de Vuelo (F.).

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

VIGON

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 12 de noviembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 137) para cubrir vacantes de Subalternos existentes en el Regimiento de Automóviles de este Ejército, pasan destinados a las Unidades del mismo que se indi-

can, los Oficiales que a continuación se relacionan:

ARMA DE AVIACIÓN.

*Escala del Aire.*

Teniente de complemento don Oswaldo Alonso Fariñas, de la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Atlántica, al Quinto Batallón.

*Escala de Tierra.*

Teniente don Bonifacio Miguel Ruiz, del 21 Regimiento, a la Unidad de Depósito.

Teniente don Andrés Campos Sánchez, del Juzgado Permanente de Albacete, al Tercer Batallón.

Teniente don Amador Linaje Oca, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Atlántica, al Quinto Batallón.

Teniente de complemento don Eduardo Costero Yagüe, de la Academia de Aviación, al Quinto Batallón.

ARMA DE TROPAS DE AVIACIÓN.

Teniente don Eugenio Calderón Sola, de la Primera Legión, al Primer Batallón.

Teniente don José Olalla Gómez, de la Escuela Inicial Militar Aérea, al Tercer Batallón.

Teniente don Francisco Cañedo Fernández, de la Unidad de Armamento de la Región Aérea Central, al Tercer Batallón.

Teniente don Fernando Morell Rubio, de la Escuela de Especialistas, a la Compañía núm. 2.

Teniente don Julio García Gómez, de la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Marruecos, a la Compañía núm. 2.

Teniente don José Portomeñe Labrador, de la Unidad de Armamento de la Región Aérea Atlántica, a la Compañía núm. 3.

*Agregados.*

Teniente provisional de Infantería don José Moreno Sáinz, de la Primera Legión, al Tercer Batallón.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

VIGON

Pasan a servir los destinos que se indican, los Suboficiales y personal del Cuerpo de Especialistas que a continuación se relacionan:

Brigada de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Francisco Linares González, de la Mayoría de Escuelas y Unidades Centrales, al Gobierno de este Ministerio en concepto de agregado.

Brigada del Arma de Tropas de Aviación don Vicencio García Calvo, cesa como agregado en la Segunda Bandera Independiente, reintegrándose a su destino de plantilla en la Primera Legión.

CUERPO DE ESPECIALISTAS.

*Mecánicos-Motoristas de Avión.*

Cabo Manuel Gálvez Rodríguez, del 12 Regimiento, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, Juan Martín Guillén, del 22 Regimiento, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, Salvador López Velasco, del 33 Regimiento, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, Carlos Urquiza Zuazo, del 23 Regimiento, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, José Luque López, de la Escuela Elemental de Pilotos núm. 2 del Grupo Sur, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

*Armeros-Artificieros.*

Soldado de 1.ª, Ayudante, Juan Prat Sugránuez, del 23 Regimiento, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, Salvador Celaña Hortanar, del 21 Regimiento, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

*Radiogoniometristas.*

Soldados de 1.ª, Ayudante, Juan Fernández Carnicer, de la Unidad de Radiotelegrafía de la Región Aérea de Levante (Estación Radio de Manises), a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, José Ortiz Jiménez, de la Unidad de Radiotelegrafía de la Región Aérea Atlántica (Instalación de Lugo), a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, Manuel Alba Matías, de la Unidad de Radiotelegrafía de la Región Aérea del Estrecho (Instalación de Sevilla), a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, Jaime Moreno Amores, de la Unidad de Radiotelegrafía de la Región Aérea del Estrecho (Instalación de Sevilla), a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, Jesús Hermana Gutiérrez, de la Academia de Aviación, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

*Mecánicos-Radiotelegrafistas.*

Soldado de 1.ª, Ayudante, Emilio Guijarro Freire, de la Unidad de Radiotelegrafía de la Región Aérea Atlántica, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, Joaquín Fernández Pineda, de la Unidad de Radiotelegrafía de la Región Aérea del Estrecho, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

Soldado de 1.ª, Ayudante, José Izquierdo Pina, de la Escuela de Observadores, a la Escuela de Especialistas en concepto de agregado.

*Escribientes.*

Brigada don Gonzalo Sauca Mena, del Estado Mayor del Aire, a la Segunda Sección (Tráfico Aéreo) de la Dirección General de Aviación Civil en concepto de agregado.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

VIGON

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 10 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 134), pasan a servir los destinos que se indican los Ayudantes de tercera de Ingeniero Aeronáutico de la especialidad de Aeronáutica que a continuación se relacionan,

ingresados en la Escala por Orden de fecha 2 del citado mes de noviembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 133):

Don Emilio Vega González, a la Unidad de Radiotelegrafía de la Región Aérea Pirenaica, para la Instalación Radioeléctrica de Lérida (V.) (con residencia provisional en Madrid).

Don Rafael Linares Carbonell, a la Unidad de Radiotelegrafía de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, para el Servicio Radioeléctrico en Canarias (V.).

Don Armandó Lucas Linacero, a la Unidad de Radiotelegrafía de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, para el Servicio Radioeléctrico del Sector de Guinea (F.).

Don Narciso Jiménez Pérez, a la Unidad de Radiotelegrafía de la Región Aérea Atlántica, para la Instalación del Servicio Radioeléctrico en El Ferrol (F.) (con residencia provisional en Madrid).

Madrid 20 de diciembre de 1943.

VIGON

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 18 de noviembre último (B. O. OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 139) para cubrir una vacante de Ayudante de tercera de Ingeniero Aeronáutico de la especialidad de Aeronáutica en la Sección de Rutas e Iluminación de la Dirección General de Protección de Vuelo, para ser agregado a la de Infraestructura, se designa para ocuparla al de la citada categoría don Alfonso Pascual Larramendi, ingresado en la Escala por Orden de fecha 2 del citado mes de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 133).

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

VIGON

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 27 de octubre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131) para cubrir en la Escuela de Especialistas una vacante de Ayudante de tercera de Ingeniero Aeronáutico de la espe-

cialidad de Aeronáutica, se designa para ocuparla al de la citada categoría don Julio Polo Jiménez, ingresado en la Escala por Orden de fecha 2 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 133).

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

VIGON

### ESCALAS

Por haber terminado satisfactoriamente sus estudios y prácticas en la Academia del Arma de Tropas de Aviación, de acuerdo con la norma tercera de la convocatoria publicada por Orden circular de 16 de noviembre de 1939 ("B. O. del Estado" número 321), son promovidos a Tenientes del Arma de Tropas de Aviación los Oficiales que a continuación se relacionan, asignándoles la antigüedad de 1 de abril de 1939:

Don Alfonso de Haya González (Capitán provisional).

Don Julio Pérez Villa.

Don Eduardo Chamorro García.

Don Alfonso de Benito Pascual.

Don Ricardo Alfaro Fernández.

Don Luis Vázquez de la Torre.

Don Fernando Arias García.

Don Salvador Fernández Tomé.

Don Olegario Barreiro Ameneiros.  
Don José Rubio Martínez Chacón (Capitán provisional).

Don Alejandro Sánchez Gallicher (Capitán provisional).

Don Custodio Otero Manzano.

Don Luis Bolívar Barros.

Don Manuel García Gómez.

Don Antonio Fernández Conradi.

Don Miguel Ruiberri de Torres (Capitán provisional).

Don Damián Tárrega Pérez (Capitán provisional).

Don Aquilino Vasco Alvarez (Capitán provisional).

Don Juan Antúnez Rodríguez.

Don Ramón Gallego Díaz.

Don Alberto Beiztegui Puertas.

Don Fernando Lucas Martínez (Capitán provisional).

Don Ramón Gutiérrez Albertos.

Don Enrique Romo Baranda (Capitán provisional).

Don Antonio García Gil (Capitán provisional).

Don José Elboj López.

Don Antonio García Pardo.  
Don Francisco Montero Gallego.  
Don Manuel Maseda García.  
Don Francisco Bagues Alvarez.  
Don Francisco Sáez Marconell.  
Don Nicolás Guerra Lorenzo.  
Don José Luis Ceballos del Valle.  
Don Jesús Otero González.  
Don Félix Segarra Baquero.  
Don Fernando de Madariaga Ortega (Capitán provisional).  
Don César San Miguel de Urquijo.  
Don Jaime Quintáns Salas.  
Don Eusterio Duque Pozo.  
Don José Martínez Camean.  
Madrid, 22 de diciembre de 1943.

VIGON

### MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Carmen Nieves Dávila, al Teniente del Arma de Tropas de Aviación don José Vargas Escobar, que se encuentra destinado en la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Marruecos.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

VIGON

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

#### CONVOCATORIAS

Se convoca oposición para cubrir 15 plazas de ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 5 de abril de 1940, Ley de 25 de agosto de 1939 y Decreto de 7 de mayo de 1942.

Artículo 1.º Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser ciudadano español, soltero o viudo sin hijos.

b) Edad no inferior a veintiún años ni superior a treinta y cinco, cumplidos en 1 de junio de 1944.

c) Superar las condiciones físicas

del cuadro de inutilidades vigente para el Ejército, salvo los derechos que el Reglamento de Mutilados y Legislación complementaria conceden al personal en él comprendido.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes ni haber sido expulsado de ningún organismo del Estado por mala conducta, antecedentes político-sociales o por fallo del Tribunal de honor.

e) Ser licenciado en Derecho, Intendente mercantil o Profesor mercantil, y que posea además el grado de Bachiller.

f) Adhesión absoluta a la Causa nacional.

Art. 2.º Las instancias en súplica de ser admitidos a la oposición serán redactadas con arreglo al modelo que se inserta, y deberán encontrarse en la Secretaría de la Academia (calle de la Princesa, núm. 19) antes de las trece horas del día 1 de marzo de 1944, teniéndose por no presentadas las que se reciban después de dicha fecha y hora.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado de la inscripción de nacimiento.

b) Tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, firmada una de ellas al respaldo.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

e) Certificación académica que acredite tener aprobados todos los estudios que componen la Licenciatura en Derecho, el grado de Intendente mercantil, o los de Profesor mercantil y de Bachiller para éstos.

f) Declaración jurada en que hagan constar su absoluta adhesión a la Causa nacional. A esta documentación se podrá añadir la que se estime pertinente para demostrar dicha adhesión. Esto no obstante, por el Ministerio del Aire se efectuará directamente la necesaria investigación político-social de cada aspirante que resulte admitido, debiendo suministrar el mismo los antecedentes que se le pidan. Caso de que dicha investigación resultara desfavorable, el aspirante

causará baja, con pérdida de todos los derechos.

g) Los aspirantes de los Ejércitos del Aire, Mar y Tierra presentarán sus instancias sólo con los documentos que se citan en los apartados b) y e) de este artículo, por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las cursarán sin demora, uniéndolo a ellas copia de las Subdivisiones 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 8.ª y 9.ª de la Hoja de servicios y Hoja de hechos, con informe reservado del Jefe sobre las cualidades del solicitante.

h) Justificación del derecho a ser incluido en alguno de los grupos que señalan las disposiciones mencionadas en el preámbulo de esta convocatoria para los aspirantes que deseen ser incluidos en los mismos.

i) Cuantos documentos acrediten otros estudios o méritos especiales de los aspirantes.

La expresada documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Art. 3.º Satisfarán, en concepto de derechos de examen, cien pesetas en efectivo, cuya cantidad será abonada al presentar la solicitud, o remitida por giro postal, siendo indispensable en este caso señalar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición.

Quedan exentos de este pago:

1.º Los huérfanos de aviador, militar o marino profesionales.

2.º Los huérfanos de Oficiales provisionales, de complemento u honoríficos, muertos en campaña o de sus resultas.

Art. 4.º El personal militar admitido a examen efectuará el viaje por cuenta del Estado.

Art. 5.º Los aspirantes, una vez clasificados y verificado el sorteo que señale el orden con que han de actuar en la oposición, recibirán el oportuno aviso, cursado por la Academia de Intervención de este Ejército, notificándole haber sido admitido a examen, o las razones que a ello se opongan.

Art. 6.º El reconocimiento médico comenzará el día 5 de junio de 1944, a las nueve de la mañana, en el Instituto de Medicina Aeronáutica (calle del General Oraa, núm. 30, Madrid).

Art. 7.º Los ejercicios de oposición se celebrarán en Madrid, y darán comienzo a las nueve horas del día 12 de junio de 1944 en los locales de la mencionada Academia, y consistirán:

1.º a) *Oral*.—Contestar, en el plazo máximo de media hora, un tema de Cálculo mercantil, sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que al final de esta convocatoria se publican.

b) *Práctico*.— Aquellos opositores que, a juicio del Tribunal, obtuvieren puntuación suficiente en el examen oral, pasarán al desarrollo de tres problemas sobre las materias contenidas en el programa. A este objeto serán citados previamente en el tablón de anuncios de la Academia, concediéndose un tiempo máximo de tres horas para su resolución.

2.º Los aspirantes que resulten aprobados en el anterior ejercicio serán convocados para desarrollar por escrito un tema de Derecho civil y otro de Derecho administrativo, designados también por sorteo entre los figurados en el programa que se inserta, disponiendo para su exposición, del plazo máximo de tres horas. Concluido el ejercicio, los opositores lo firmarán y entregarán al Vocal del Tribunal que estuviere presente, quien lo cerrará bajo sobre, que firmará el opositor. Los aspirantes deberán leer personalmente sus respectivos trabajos cuando se les cite por el Tribunal.

La fecha exacta de los exámenes para los que tengan que actuar cada día, horario y demás circunstancias relacionadas con la convocatoria, se pondrán de manifiesto en la tablilla de anuncios de la Academia de Intervención.

Art. 8.º Los que no se presenten al examen oral del primer ejercicio el día que tengan señalado, se entiende que renuncian y pierden todo derecho, excepto en el caso de enfermedad del aspirante o causa debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado, que habrá de ser presentado antes de la terminación del examen del día que le correspondiere actuar, sin perjuicio de ulterior comprobación del Médico del Aire que se designe para este servicio si fuere por enfermedad. Si la falta de presentación es justificada, el aspirante actuará, después

que lo hagan los demás opositores, en la fecha que acuerde el Tribunal. Por lo que respecta a los ejercicios escritos, que serán en común, habrán de concurrir todos los opositores en la fecha que se les señale, quedando excluido, con pérdida de todos sus derechos, el que por cualquier concepto deje de presentarse.

Art. 9.º Terminados los exámenes, los aspirantes aprobados serán clasificados por orden riguroso de puntuación, siendo ésta la resultante de la suma obtenida en los ejercicios de oposición y la de los méritos militares y científicos acreditados en forma fehaciente.

El orden de clasificación en caso de empate se ajustará a las reglas siguientes:

- a) Entre dos militares se antepone el de mayor graduación, y el más antiguo si fueran del mismo empleo.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 10. Los seleccionados en esta oposición serán promovidos a Alféreces-alumnos de Intervención y pasarán a una Escuela militar aérea, donde seguirán un cursillo de formación militar; debiendo acreditar previamente hallarse en posesión de los correspondientes títulos exigidos por la convocatoria o haber satisfecho los derechos señalados para su expedición.

Terminado el cursillo anterior, pasarán a la Academia del Cuerpo, donde cursarán las disciplinas correspondientes a las especialidades del mismo y previstas en el plan de estudios, durante un tiempo total de doce meses, dividido en cursillos de seis.

Art. 11. En el caso de que algún opositor admitido hubiere tenido empleo superior en las Fuerzas Nacionales, si actualmente lo conserva por hallarse en activo o pertenecer a la Escala de Complemento, y se halle prestando servicio en la fecha de la presentación, seguirá durante su permanencia en la Academia con el mismo, a efectos de devengos únicamente, hasta que por su ascenso le corresponda otro superior.

Art. 12. Finalizados los cursos con aprovechamiento, ascenderán a Tenientes Interventores del Ejército del

Aire, colocándose en el Escalafón del Cuerpo por el orden que les corresponda, según la puntuación obtenida.

Art. 13. El Tribunal resolverá con fuerza ejecutoria todas las dudas que surjan en la inteligencia y aplicación de esta Orden, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

## VIGON

### PROGRAMA DE CÁLCULO MERCANTIL.

Tema 1.º—Razones.—Proporciones. Equidiferencias.—Proporciones geométricas.—Propiedades importantes de las proporciones.

Tema 2.º—Regla de tres: su objeto y división.—Resolución general y práctica de la simple.—Idem de la compuesta.—Método de reducción a la unidad.

Tema 3.º—Generalidades sobre el interés; su división.—Elementos que intervienen en estos problemas.—Fundamentos de la regla de interés simple.—Fórmulas generales cuando el tiempo se expresa en años o en días. Comparación de los valores del interés según se considere el año legal o comercial.

Tema 4.º Interés compuesto.—Reducción de la fórmula fundamental cuando el tiempo se expresa en años. Fórmulas derivadas de la misma.

Tema 5.º—Descuento; objeto y división.—Elementos que intervienen en los problemas de descuento.—Fórmulas generales del descuento comercial simple cuando el tiempo está expresado en años o en días.

Tema 6.º—Descuento racional simple.—Fórmulas generales cuando el tiempo está expresado en años ó en días.—Comparación con el comercial.

Tema 7.º—Procedimientos prácticos para el cálculo del interés simple y descuento comercial simple: divisores fijos, divisor constante y partes alícuotas.

Tema 8.º—Repartos proporcionales: su objeto y división.—Resolución de la repartición directa.—Idem inversa. Idem compuesta.—Procedimientos prácticos.

Tema 9.º—Regla de compañía.—Definición y división.—Casos que pueden presentarse en los problemas de compañía y resolución de los mismos.

Tema 10.—Regla de falsa posición: definición y división.—Circunstancias que han de reunir los problemas de falsa posición simple y su resolución. (Requisitos para la aplicación de la compuesta y resolución de la misma.)

Tema 11.—Regla de conjunto: definición.—Principio fundamental.—Elementos de todo problema de conjunta y resolución de la misma.

Tema 12.—Regla de aligación: ob-

jeto.—Caso que comprende y su resolución.—(Aplicación de esta regla a las aleaciones metálicas.—Modo de elevar ó rebajar la ley de un lingote.)

Tema 13.—Valores mobiliarios.—Generalidades.—Compraventa de los mismos.—Operaciones al contado y operaciones a plazos.—Elementos que intervienen en los problemas de esta clase.—Cálculo de los mismos.

Tema 14.—Cálculo de la ganancia y pérdida en una compraventa de valores.—Renta nominal y renta efectiva.—Determinación del curso necesario para obtener un interés determinado en una operación de compra de valores.

Tema 15.—Cambio: definición y división.—Cambio a la par, con beneficio, con daño.—Valores que tiene una letra de cambio.—Casos que pueden presentarse en las cuestiones de cambio.—Circunstancias a que hay que atender en cada caso.—Resolución.

Tema 16.—Protesto.—Causas del mismo.—Cuenta de resaca.—Cambio indirecto.—Regla para resolver los problemas de cambio indirecto.

Tema 17.—Arbitraje: su objeto.—Arbitrajes de banca.—Medios directos e indirectos para remitir o retirar fondos.—Arbitraje directo.—Arbitraje indirecto.—Par intrínseca.—Determinación de la par intrínseca.

Tema 18.—Logaritmos.—Su objeto. Definición.—Características y mantisa.—Base de un sistema de logaritmos.—Logaritmo de un número.—Propiedades de los logaritmos vulgares. Logaritmos de números enteros, de quebrados y de mixtos.—Aplicación de los logaritmos a las cuestiones de interés compuesto.—Fórmulas que se deducen.—Caso particular de interés compuesto.

Dado un número, determinar su logaritmo, y dado un logaritmo, determinar el número a que corresponde.—Empleo de las tablas.

Tema 19.—Anualidades: definición y división.—Deducción de las fórmulas que resuelven los problemas referentes a anualidades a interés simple.—Idem anualidades a interés compuesto.—Amortización de préstamos.

Tema 20.—Imposiciones.—Definición.—Casos que pueden presentarse en estas cuestiones y su resolución.

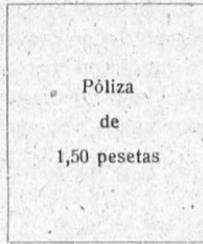
### PROGRAMA DE DERECHO CIVIL.

El mismo programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 7, de 16 de enero de 1943.

### PROGRAMA DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

El mismo programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 7, de 16 de enero de 1943.

# MODELO DE INSTANCIA



.....  
 (Primer apellido.) .....  
 .....  
 (Nombre.) .....  
 .....  
 (Segundo apellido.)

natural de ....., provincia de .....  
 con domicilio en ....., calle o plaza de .....  
 ....., núm. ...., de ..... años de edad, teniendo aprobadas todas las asignaturas que componen la carrera de (1) .....  
 reuniendo las demás condiciones exigidas por la convocatoria para cubrir quince plazas de Oficiales alumnos de Intervención de ese Ejército, publicada en el B. O. (2) ..... núm. ...., de fecha ....., con las que declaro hallarme en absoluto conforme; y habiendo abonado a la Academia del Cuerpo el importe de los derechos de examen señalados, mediante (3) .....

SUPLICA a V. E. con el mayor respeto tenga a bien ordenar sea admitido a la práctica de los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire convocados por Orden ministerial de ....., e incluido en el Grupo de (4) .....

(Fecha.)  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Lugar, fecha (en letra), firma y rúbrica del solicitante.

**EXCMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DEL MINISTERIO DEL AIRE.—ACADEMIA DE INTERVENCION.—Princesa, 19 (MADRID).**

- (1) Licenciado en Derecho o Profesor Mercantil.
- (2) Estado o del Aire.
- (3) Ingreso directo o giro postal núm. ...., impuesto en la estafeta de ..... con fecha .....
- (4) Ex combatientes, mutilados, etc. Cuando nada se consigne expresamente se entenderá lo es al turno libre.

## DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

### Vuelo sin Motor.

#### CURSOS

Se designan alumnos para asistir a un curso de Entrenamiento en la Escuela de Vuelo sin Motor de Huesca, a los pilotos con título de la clase "C" relacionados a continuación, los que serán pasaportados con destino a dicha capital por las Autoridades militares o civiles de sus puntos de residencia, del Ejército del Aire si las hubiese, o en su defecto por las del Ejército de Tierra, con cargo al del Aire, debiendo hacer su presentación en la referida Escuela el próximo día 17 de enero de 1944 con el uniforme reglamentario del Partido.

Este curso tendrá una duración máxima de un mes.

#### Relación que se cita.

Algel Alberite Cerrato.  
Félix Antuña González.  
Gumersindo Azcárate Barcón.  
Jesús Borrajo González.  
Gustavo Cóllega Olivares.  
Alvaro Chirivella Belloch.  
Jesús Fernández López.  
Julio Franco Urriaga.  
Manuel Martín Rey.  
Luis Merino Rambaud.  
Luis Mesón Bada.  
Fernando Molina Casanova.  
José Luis Pérez García.  
Gonzalo Rodríguez del Villar y Llovet.  
Jaime Saumench Gimeno.  
Luis Tío Sales.  
Leopoldo Torres Morelli.  
Juan Valle Calatayud.  
Rafael Vecino Quintana.  
Enrique Zopetti Martínez.  
Madrid, 18 de diciembre de 1943.

VIGON

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en la Escuela de Huesca, conforme a lo reglamentado por el Ministerio del Aire, a los individuos que a continuación se relacionan, quienes serán pasaportados con destino a dicha capital por las

Autoridades militares o civiles de sus puntos de residencia, del Ejército del Aire si las hubiese, o en su defecto por las del Ejército de Tierra, con cargo al del Aire, debiendo hacer su presentación en la referida Escuela el próximo día 17 de enero, con el uniforme reglamentario del Partido.

#### Pilotos con título "B".

Jorge Abad Sádaba.  
José Luis Achicarro Fernández.  
Francisco Adalid Moar.  
Andrés Alomar Ramón.  
José Alonso Crespo.  
Fernando Adreu Asencio.  
Luis María Aranaz Ochoa de Retana.  
Emilio Arredondo Martínez.  
Juan Isaac Ayuso Trapero.  
José María Baldásano Castillo.  
Abelardo Ballesteros Cármona.  
Nicolás Barro Vellón.  
Emilio Benítez Escobar.  
Justo Blasco Juárez.  
Juan Borbujo Candanedo.  
Antonio Bustos Sousa.  
José María Calvo Solín.  
Ernesto Canales Arbuties.  
Juan Carlos Caro Gil.  
José Carrasco Rugarcía.  
José Ramón Carrera Díaz.  
Luis Alfonso Castaño Cuadrado.  
Ramón Castellá Costa.  
Antonio Cereceda Rodríguez.  
Alfonso Constante Acín.  
Renato María Cortabitarte Hernández.  
Manuel Costell Ruiz.  
Francisco del Cubillo Mora Figueroa.  
Rodrigo Díaz Sitjar.  
Enrique Elexpuru y Colsa.  
José Fayós Oliveras.  
Benito A. Fernández Díaz.  
Felipe Fernández Ibáñez.  
Angel Rafael Fernández Maraña.  
Carlos Fernández del Pino.  
Herminio Fernández Sánchez.  
Felipe Fernández Serrano.  
Angel Figueroa Gómez.  
Celso de la Fuente Arévalo.  
Antonio Fuentes Llinas.  
Luis Gallo Sada.  
José García Cacho.  
Vicente García Herrero.  
Francisco García Nebot.  
Fernando García Nebot.  
Manuel García Trevijano.

José Garmendía Lasa.  
Enrique Garmendía Zabala.  
Juan Antonio Gebellín Rosso.  
Javier Gecfall Goróstegui.  
J. Angel Gil Fernández.  
Isidoro Gil y Gil.  
Roberto Gil Martínez.  
José Rafaél Giner Morell.  
Jesús Gómez Caro González.  
Eladio González Manso.  
Manuel González Perdiguero.  
Carlos Gumpert Núñez.  
Atanasio Gutiérrez García.  
Eutimio Hernández García.  
José María Ibáñez Freire.  
Javier Ibarguen Lanzagorta.  
Ricardo Jiménez Gómez Pintado.  
Alberto Lapeña Esquivel.  
José de Legarra Belástegui.  
José Luis Lozano Zuza.  
Manuel Macías García.  
Joaquín Madolell Estévez.  
Ricardo Gómez Marcos.  
Luis Martín-Montalvo y Salazar.  
Hdefonso Martín Pérez.  
Laureano Martín Sánchez.  
Ignacio Martínez Eiroa.  
Agustín Martínez Eráns.  
Guillermo Matéo Simón.  
Manuel Matienzo Palacios.  
José Luis Meira González.  
Juan Mesa Mesa.  
Félix Montañés de las Heras.  
Jesús Moreno de Orbe.  
Francisco Muntaner Cabañé.  
Pedro Muñoz Delgado Martínez.  
Mariano Ocaña San Segundo.  
Rafaél Ochaíja Barrau.  
José Palacios Fernández.  
José Joaquín Pérez-Beneyto Cosicio.  
Desiderio Gonzalo Pérez Luengo.  
Ignacio Pérez Llerena.  
Angel Pérez Vega.  
Francisco Picón Martín.  
Luis Prieto Alvarez.  
José Julio Puertas, López.  
Vicente Ramos Rubert.  
Fulgencio Real Marín.  
Francisco Javier Rey-Stole Pedrosa.  
Adolfo Reyes Teller.  
Ernesto Rico Hernández.  
Manuel Roda Martínez.  
Miguel Rodríguez Pons.  
José Rodrigo Barrios.  
Alfonso Saíz Guerrero.  
José Sánchez de los Arcos.  
Rafael Sánchez Mena.  
Ignacio Sánchez Palomeque.  
Bernardino-Sánchez Pinedo Alamo.

Arturo Santos López.  
 Marcial Sanz Bayón.  
 Francisco Sanz Cubo.  
 Francisco Segura Chacón.  
 Alfonso Serrano Serrano.  
 Marcial Sulé Mariñas.  
 Vicente Tormo Fernández.  
 Juan Torralba Ramos.  
 Luis Torres Domínguez.  
 Antonio Tortosa Crespo.  
 Luis Valenzuela González.  
 Fernando Valle González.  
 Francisco Vázquez González.  
 Ramón Viala Maríeguez.  
 Juan Vicent Moltó.  
 Jorge Vieito Guerra.  
 Francisco Viniegra Cansado.  
 Francisco Javier Vizcarra Etayo.  
 José María Zúñiga y Alvareda.  
 Madrid, 18 de diciembre de 1943.

VIGON

**JUZGADO PERMANENTE DE AVIACION DE BARCELONA**

**REQUISITORIAS**

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su

nombre y representación el Juez instructor del Juzgado Permanente de Aviación de Barcelona,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Amorós Blanch, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Montagut, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Querol, Concejo de ídem, provincia de Tarragona, vecindado en Montagut, Juzgado de primera instancia de Montblanch, provincia de Tarragona, nacido en 25 de julio de 1920, de profesión labrador, de estado soltero; a José Guinot Vives, hijo de Juan y de Francisca, natural de Tortosa, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Tarragona, vecindado en Tortosa, Juzgado de primera instancia de Tortosa, provincia de Tarragona, nacido en 20 de septiembre de 1923, de oficio escribiente, de estado soltero; a José Escolá Mayor, hijo de José y de Josefa, natural de Camarasa, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Lérida, vecindado en Serós, Juzgado de primera instancia de Lérida, provincia de ídem, nacido el 1 de

marzo de 1920, de oficio mecánico, de estado soltero; que son soldados de Aviación con destino en el destacamento de Albatarrrech (Lérida), para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado Permanente de Aviación, sito en la Base de Hidros (Muelle del Contradique), en Barcelona, para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento sumarísimo ordinario que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los citados individuos, y que en el caso de ser habidos los remitan en calidad de detenidos al Castillo de Montjuich, de esta plaza, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona, a 20 de diciembre de 1943.—*El Juez permanente.*

TALLERES GRÁFICOS DEL M.º DEL AIRE